ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2528 /
LA LIGUA, 11 ABR 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° El Memorándum N° 222/2018 de la Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal, denominado "**TALLER PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", según programa adjunto, que se entiende pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 1.777.776.- (Un millón setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos).- se imputará a los respectivos ítems según la naturaleza del gasto al Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO
- MAM/RPE/rpe

EXAMINADO
25 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
TALLERES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa Fomentar el desarrollo de habilidades personales y sociales para personas en situación de Discapacidad mayores de 26 años, mediante talleres protegidos y Talleres recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" en los cuales quedan comprendidos los Talleres Protegidos y Talleres recreativos.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La oficina municipal de inclusión con enfoque en discapacidad proyecta la realización de un Talleres Protegidos y Talleres recreativos para personas en situación de discapacidad mayores de 26 años, esto debido a la inexistencia de oferta programática a nivel nacional que brinde apoyo y protección a este colectivo de personas, por lo que surge la necesidad sentida por padres, apoderados y personas con discapacidad respecto a contar con instancias de desarrollo personal y convivencia con pares.

- Los Talleres protegidos son ofrecidos por las entidades estatales o privadas bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público y sin fines de lucro, que tienen como finalidad la producción de bienes y/o servicios cuya planta está integrada por personas con discapacidad física y/o mental.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El taller será en tres sesiones semanales, iniciando la primera semana de abril del 2018 en dependencias de la Escuela especial Sol Naciente, dependiente del departamento de Educación Municipal de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ **1.777.776** (un millón setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), que estarán destinados a financiar el sueldo de monitora.

ITEM	Descripción	Costo Total
HONORARIOS DE MONITORA/OR	Profesional o técnico en aula y apoyo en traslado de los alumnos 12 hrs. Semanales por 8 meses.	$222.222 mensual bruto ($1.777.776 anual)
TOTAL		**$1.777.776**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Sta. Lissette Osorio Seco, encargada de Oficina de Inclusión con enfoque en discapacidad en conjunto con el Departamento Administración de la I. Municipalidad de La Ligua.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OF INCLUSION Y DISCAPACIDAD

lsotteosorio

UNIDADES RESPONSABLES

VºBº ALCALDE